



CR	N° Plano	DESCRIPCION
1	25700-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-88
2	25701-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-89
3	25702-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-90
4	25703-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-91
5	25704-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-92
6	25705-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 162-94
7	25706-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-283
8	25707-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-282
9	25708-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-237
10	25709-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-236
11	25710-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 378-53
12	25711-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-229
13	25712-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-222
14	25713-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-224
15	25714-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-223
16	25715-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-225
17	25716-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 184-79
18	25717-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-214
19	25718-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 172-212
20	25719-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-109
21	25720-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-108
22	25721-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-107
23	25722-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-106
24	25723-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-105
25	25724-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 161-89
26	25725-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-139
27	25726-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-138
28	25727-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-137
29	25728-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-136
30	25729-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-134
31	25730-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-5
32	25731-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-267
33	25732-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-266
34	25733-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-265
35	25734-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-263
36	25735-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-262
37	25736-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-325
38	25737-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-318
39	25738-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-190
40	25739-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-189
41	25740-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-188
42	25741-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-201
43	25742-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-372
44	25743-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-83
45	25744-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-84
46	25745-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-85
47	25746-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-86
48	25747-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-89
49	25748-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-91
50	25749-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 160-354
51	25750-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 153-6
52	25751-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 153-165
53	25752-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 159-71
54	25753-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-23
55	25754-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-22
56	25755-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-21
57	25756-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-20
58	25757-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-19
59	25758-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-18
60	25759-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-17
61	25760-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-16
62	25761-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-15
63	25762-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-14
64	25763-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 346-13

CR	N° Plano	DESCRIPCION
65	25764-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 159-35
66	25765-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-95
67	25766-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-94
68	25767-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-303
69	25768-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-167
70	25769-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-174
71	25770-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-92
72	25771-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-86
73	25772-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-108
74	25773-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-88
75	25774-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-85
76	25775-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-433
77	25776-A2	Plano de servidumbre correspondiente a la propiedad de Rol 158-432

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DSN° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecer líneas de transmisión y subestación elevadora que indica. Primer otrosí: Acompaña documentos que indica. Segundo otrosí: Personería.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Fernando Antonio Román Alhambra, casado, ejecutivo, español, N° AC524210, Rol Único Tributario N° 48.137.917-2, en representación de Solventus Chile SpA, sociedad del giro desarrollo de proyectos de generación Energías Renovables No Convencionales, Rol Único Tributario N° 76.124.389-6, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3600, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, al Excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar al Excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Solventus Chile SpA, la concesión definitiva por plazo indefinido para establecer: Una línea de transmisión subterránea Categoría B, de tensión nominal 23 kV denominada "Línea subterránea de Transmisión interior 1x23 kV PV Salvador"; una subestación elevadora 23-110 kV denominada Subestación Elevadora PV Salvador", y un tramo de línea de transmisión eléctrica de Alta Tensión de simple circuito, categoría C, denominada "Línea aérea de Transmisión de conexión 1x110 kV PV Salvador", que en su conjunto se denomina "Sistema de transmisión proyecto Fotovoltaico PV Salvador", en adelante también el "proyecto".

Objetivo

Solventus Chile SpA requiere desarrollar un parque solar fotovoltaico de generación de electricidad y la energía producida inyectarla en el sistema eléctrico nacional. Para lo que es necesario el diseño y construcción de un sistema de transmisión que permita canalizar esta energía, generada en 23 kV, transformarla en la tensión del sistema 110 kV, y luego inyectarla en el punto de conexión propuesto del sistema. Las instalaciones de generación y transmisión se encuentran ubicadas en la III Región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro.

El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de la línea eléctrica subterránea, así como de la subestación y del tramo de línea aérea de alta tensión permitirán



aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto contempla transmitir la energía generada por el parque solar PV Salvador al Sistema Interconectado Central (SIC) conectándose con la línea de transmisión eléctrica existente de 110 kV propiedad de Codelco División El Salvador.

Ubicación del proyecto

La localización del proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y del dominio de los inmuebles, se encontrará ubicado específicamente en el área rural de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, en la III Región de Atacama. El proyecto se ubica a una distancia aproximada de 18 km al noreste de la localidad de Diego de Almagro, y a unos 23 km de la localidad de Salvador. Las instalaciones eléctricas que se proyectan abarcan las siguientes superficies: La Línea subterránea de Transmisión interior 1x23 kV PV Salvador se proyecta que abarque una superficie aproximada de 3.125 m² enterrados directamente, con una longitud aproximada de 5.682 m; la Subestación Elevadora PV Salvador ocupará una superficie aproximada de 3.500 m²; y la Línea aérea de Transmisión de conexión 1x110 kV PV Salvador afectará una superficie aproximada de 1.343 m², con una longitud aproximada de 67 metros.

El emplazamiento del proyecto en su totalidad no presenta interferencia de plantaciones agrícolas, habitaciones ni otras construcciones, ya que la localización es apta para el desarrollo de este tipo de proyectos, puesto que hemos tratado de evitar zonas de restricción legal.

El terreno que ocupará todo el proyecto, esto es el terreno ocupado por la línea subterránea de transmisión interior, por la subestación elevadora, y por la línea aérea de transmisión de conexión, es de propiedad fiscal.

Descripción del Proyecto

La Línea subterránea de Transmisión interior 1x23 kV PV Salvador interconectará las 22 Salas Eléctricas o Centros de Transformación proyectados en el parque solar, los cuales han transformado la energía eléctrica generada por la planta solar fotovoltaica.

Posteriormente esta energía se transformará en la Subestación Elevadora PV Salvador de capacidad de 68 MVA nominales hasta la tensión de 110 kV.

Finalmente, la Línea aérea de Transmisión de conexión 1x110 kV PV Salvador, será un tramo de línea aérea de alta tensión en simple circuito inyectará la energía proveniente del parque solar PV Salvador a la red.

Plazos

La implementación y construcción del proyecto "Sistema de transmisión proyecto Fotovoltaico PV Salvador" se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultánea y conjuntamente, las que se desarrollarán en su totalidad dentro del plazo de 13 meses. Entre las actividades consideradas, se presentan las siguientes: a) 6 meses para compra de bienes y contratación de servicios, b) 6 meses para transporte de suministros y uso de maquinaria, c) 6 meses apertura zanjas interiores y tendido conductores 23kV de la línea subterránea, d) 6 meses para construcción e instalación de equipos de la subestación elevadora, e) 2 meses para construcción de fundaciones para la torre de la línea aérea, f) 2 meses para el montaje de la torre e instalación de los conductores, g) 2 meses para conexión y pruebas de energización; y h) 1 mes para puesta en servicio de las obras del proyecto. Lo anterior, de acuerdo al cronograma de obras presentado en Anexo N° 3 iniciándose las obras 60 días posteriores a la reducción de escritura pública del decreto de concesión.

Línea existente

El proyecto se conectará a la línea de transmisión eléctrica existente de 110 kV propiedad de Codelco División El Salvador. No cruza ni existen paralelismos con otra línea de transmisión eléctrica.

Presupuesto de las obras

El presupuesto estimativo de las obras es de US\$6.961.422.- millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes en moneda nacional a \$3.286.000.000.- (tres mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), según valor del dólar observado al día 1 de abril de 2013, el cual estará incluido dentro de la financiación del proyecto de generación de PV Salvador, al ser una instalación anexa al proyecto.

Predio afectado por el proyecto

El predio afectado por el proyecto corresponde al inmueble denominado Resto de terrenos fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral. La propiedad figura inscrita vigente a nombre del Fisco de Chile, a fojas 111 vuelta N° 105 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro. No tiene asignado número de rol de avalúo fiscal, en consecuencia no tiene información respecto al destino, su condición actual es eriazó.

Notificación

Por tratarse de un predio fiscal, solicitamos a la Superintendencia comunicar directamente al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de la presente comunicación.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento; decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; al Excelentísimo señor Presidente de la República solicitamos: Se sirva otorgar a mi representada, Solventus Chile SpA, concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una Línea subterránea de Transmisión interior 1x23 kV PV Salvador, para una Subestación Elevadora PV Salvador, y para una Línea aérea de Transmisión de conexión 1x110 kV PV Salvador, proyecto denominado en su conjunto como "Sistema de transmisión proyecto fotovoltaico PV Salvador".

Primer otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva con el presupuesto de las obras.
2. Tres Planos Generales de obras;
 - a. Línea subterránea de Transmisión interior 1x23 kV PV Salvador, Plano PGO-LTS-001.
 - b. Subestación PV Salvador, Plano PGO-SE-001.
 - c. Línea aérea de Transmisión de conexión 1x110 kV PV Salvador, Plano PGO-LTA-001.
3. Listado de predio afectado donde se emplazará la subestación.
4. Plano Especial de Servidumbre de la propiedad afectada, Plano PES PV Salvador 01.
5. Copia de los antecedentes sociales de Solventus Chile SpA, que incluyen: copia autorizada del RUT de la sociedad, copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 19 de noviembre de 2010 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Repertorio N° 6.396-2010, copia autorizada de las correspondientes protocolizaciones de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y certificado de vigencia social.
6. Copia simple de la credencial del instalador autorizador SEC, Sr. Milton Reyes Concha.

Segundo otrosí: Solicito al señor Superintendente tener presente que mis facultades para representar a Solventus Chile SpA constan en escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago, Sr. Raúl Undurraga Laso, de fecha 13 de diciembre del 2010, Repertorio N° 6.889-2010, de la cual acompaño a la presente copia autorizada y certificado de vigencia del poder invocado.

En espera de su favorable acogida, Fernando Antonio Román Alhambra, p. Solventus Chile SpA.



LISTA DE PREDIOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS

• LÍNEA SUBTERRÁNEA DE TRANSMISIÓN INTERIOR 1 x 23 Kv PV SALVADOR

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	Nº ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	Nº Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Sin información	Atacama Chañaral Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta 105 1996 Diego de Almagro	Sin información	5.682	3.125	PGO-LTS-001

• SUBSTACION ELEVADORA PV SALVADOR

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	Nº ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Superficie Afectada (m2)	Nº Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Sin información	Atacama Chañaral Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta 105 1996 Diego de Almagro	Sin información	3.500	PGO-SE-001

• LÍNEA AÉREA DE TRANSMISIÓN CONEXIÓN 1 x 110 kv PV SALVADOR

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	Nº ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	Nº Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Sin información	Atacama Chañaral Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta 105 1996 Diego de Almagro	Sin información	67	1.343	PGO-LTA-001

• TOTAL PROYECTO SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV SALVADOR

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	Nº ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Sin información	Atacama Chañaral Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta 105 1996 Diego de Almagro	Sin información	5.749	7.968

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Modifica solicitud de concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; primer otrosí: Acompaña documentos que indica; segundo otrosí: Acompaña listado de propietarios consolidado; tercer otrosí: Téngase presente, y cuarto otrosí: Téngase presente personería.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Iván Gonzalo Caldera Guenther, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.856.826-3, en representación, según se acreditará, de Hidroeléctrica Centinela S.A., sociedad del giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 77.235.610-2, ambos con domicilio calle Rosario Norte N° 615, oficina 1504, Las Condes, Santiago, teléfono (56-2) 22758300, en Caso Times 172850, a Ud. respetuosamente digo:

Con fecha 26 de marzo de 2012 se solicitó al Excelentísimo señor Presidente de la República la concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de simple circuito, de tensión nominal de 220 kV, denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV Centinela - El Peñasco", ubicado en la provincia de Linares, VII Región del Maule. La solicitud originaria fue publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de abril de 2012.

Por la presente, solicito a usted la modificación de la solicitud de concesión definitiva, en los siguientes ítems, y en atención a los siguientes fundamentos:

1. Propietarios. En la solicitud original se señalaron como afectados una serie de predios, según se detalló en la respectiva lista de propietarios que se acompañó, en su oportunidad.

Por la presente se solicita modificar la solicitud de concesión referida, modificando datos de algunos predios y/o de propietarios contenidos en la solicitud de concesión original; asimismo, se incorporarán nuevos predios afectados; como también retiraremos predios y a sus propietarios.

Todo lo anterior se fundamenta en la necesidad técnica de replantear estructuras en terreno; así como también en razones fácticas al contar con nuevos antecedentes de identificación legal de predios, especialmente en los deslindes físicos de los terrenos afectados con respecto a la información contenida en los planos y sus propietarios, detectados con ocasión del proceso de negociación de servidumbres voluntarias.

La modificación requerida se clasifica en tres (3) grupos:

- Modificaciones de datos de predios y/o propietarios. Se solicita se corrijan datos de propietario, predio y/o longitud de afectación, conforme se indica en Anexo 1 "Lista de predios y de propietarios con modificaciones de datos" adjunto. Las propiedades mantienen su identificación con la numeración correlativa del listado original.
- Incorporación de nuevos predios. Se solicita incorporación de nuevos predios y propietarios, conforme se indica en Anexo 2 denominado "Nuevos predios y propietarios" adjunto.
- Retiro de predios y de sus propietarios. Se retiran del listado de predios afectados los propietarios y predios que se identifican en el Anexo 3 denominado "Lista de predios y propietarios retirados" adjunto.

2. Cronograma de Obras. En este mismo sentido, fundado en las mismas razones técnicas y de determinación de propietario, y con la finalidad de ajustar los plazos de los trabajos previstos; solicito tenga a bien autorizar la modificación del Cronograma de las obras, toda vez que la implementación del Proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo de 37 meses.

Entre las actividades consideradas, se presentan:

- Ejecución de ingeniería de detalles: 10 meses;
- Tasación y toma posesión material de los predios: 12 meses;
- Licitación de obras: 4 meses;
- Adjudicación de obras: 2 meses;
- Instalación de faenas: 2 meses;
- Compra de bienes y contratación de servicios: 12 meses;
- Transporte de suministros y uso de maquinaria: 16 meses;
- Construcción de fundaciones para las torres: 12 meses;
- Montaje de torres e instalación de conductores: 13 meses;
- Conexión y pruebas de energización: 2 meses; y
- Puesta en servicio obras del proyecto: 2 meses.

El inicio de los trabajos indicados será a partir de los 60 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

La distribución por etapas y secciones se detalla en el Anexo 4 "Cronograma de las obras" que se adjunta.

Por tanto, en consideración a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 11, 19 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el DFL Núm. 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982; Hidroeléctrica Centinela S.A. solicita a usted tener por modificada la solicitud de concesión definitiva, de la línea mencionada, incorporando las modificaciones que se indican en los anexos adjuntos de propiedades y propietarios afectados, y Cronograma de Obras, considerando los cambios requeridos como parte integral del trámite del procedimiento administrativo de concesión eléctrica en comento.

Primer otrosí: Sírvase señor Superintendente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- Anexo 1. "Lista de predios y de propietarios con modificaciones de datos".
- Anexo 2. "Nuevos predios y propietarios".
- Anexo 3. "Lista de predios y propietarios retirados".
- Anexo 4. "Cronograma de las obras", modificado abril de 2013.
- Planos especiales de servidumbres, correspondientes a las modificaciones e incorporaciones de los predios sirvientes señalados en los Anexos 1 y 2 anteriores.
- Plano General de Obras.

Segundo otrosí: Por simples razones de orden, téngase por acompañado Listado de Propietarios consolidado en el cual se ha considerado la totalidad de predios afectados.

Tercer otrosí: Sírvase tener presente que en el Anexo 2 "Nuevos predios y propietarios", se indica con el número 21.1 el predio de don Rubén Lázaro Urrutia Díaz denominado "Retazo de terreno ubicado en Carrizal", ubicado en la comuna de Linares, el cual se encuentra en trámite de regularización. Conforme lo indicado por el propio propietario, a la fecha se encuentra realizando todas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Bienes Nacionales y, de no prosperar éstas, iniciará la regulación prevista en el Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.

Se hace presente lo anterior, toda vez que, por una parte y luego de un amplio y detallado estudio, no fue posible determinar o asociar el referido predio a inscripción alguna del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares y, por otra, los propios dichos de quien se reputa propietario, y respecto de quien sus vecinos confirmar ser el poseedor del inmueble.